ACLARA QUE LA PENSION VITALICIA EN FAVOR DEL SEÑOR EZEQUIEL PACHECO AGUIRRE AUTORIZADA POR LEY DE 12-2-68 ES MENSUAL

LEY DE 11 DE MARZO DE 1969

Dr. LUIS ADOLFO SILES SALINAS PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La pensión vitalicia en favor del señore Ezequiel Pacheco Aguirre, autorizada por Ley de 12 de febrero de 1968, es mensual y tendrá vigencia desde enero del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de septiembre de 1968.

Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional.- Franz Ondarza Linares, Presidente del la H. ´Cámara de Diputados.- Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario.- Mario Olagivel Casón, Senador Secretario.- Germán Vargas Martinez, Diputado Secretario.- Iván Angulo Flores, Diputado Secretario.

Por tanto de conformidad con lo prescrito por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Legislativo en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.